



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, catorce (14) de enero de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 70001-33-33-003-2013-00200-00
Demandante: Dairo Díaz Mendoza
Demandado: Hospital Universitario de Sincelejo

ASUNTO: Aprobación de Costas.

Revisada la liquidación de costas realizada por Secretaría y en virtud de lo establecido en la regla N° 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, comoquiera que se encuentran registrados los valores de Agencias en Derecho fijadas tanto en primera como en segunda instancia, además del valor de los gastos consignados por la parte demandante, procederá este Despacho a impartirle aprobación de acuerdo a lo establecido en la citada norma.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaría, teniendo en cuenta que registra los valores que se deben tener en cuenta como costas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA

Juez